



# Municipalidad Distrital de Characato

000000

00 512

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

### N°111-2023-MDCH-GM

Arequipa, 26 de octubre del 2023.

#### **VISTOS:**

El Informe N°227-2023-GDS-MDCH del 24 de octubre del 2023 de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N°414-2023-OPP-MDCH del 25 de octubre del 2023 de la Oficina de Planificación y Presupuesto y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el Artículo 82°, de la Ley Organiza de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: *“Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados”;*

Que, siendo ello así la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, en el marco de sus competencias municipales, ha formulado el Plan de Trabajo denominado: **“PARTICIPACION EN LA CARRERA DE CHASQUIS POR LA XII FERIA AGROECOLOGICA TURISTICA EL LONCCO DE POLOBAYA 2023”**, cuyo objetivo está orientado en fomentar el sano deporte del atletismo en los pobladores del distrito de Characato y a la vez revalorar y rescatar la comunicación de nuestros antepasados, promoviendo y fortaleciendo el turismo, tal conforme es de verse del Informe N° 227-2023-GDS-MDCH del 24 de octubre del 2023;

Que, mediante Informe N°414-2023-OPP-MDCH, la Oficina Planificación y Presupuesto emite opinión técnica en materia presupuestal favorable para atender el gasto que generará el referido plan de trabajo, precisando que, cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 202.50 (*Doscientos dos con 50/100 Soles*);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH de fecha 05 de junio del 2023, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación de Fichas y/o Planes de Trabajo propuestos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;



# Municipalidad Distrital de Characato

000001

00 513

70000

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: **"PARTICIPACION EN LA CARRERA DE CHASQUIS POR LA XII FERIA AGROECOLOGICA TURISTICA EL LONCCO DE POLOBAYA 2023"** con un presupuesto total de S/.202.50 (Doscientos dos con 50/100 Soles); en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe N° 227-2023-GDS-MDCH, e Informe N° 414-2023-OPP-MDCH.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la ejecución del presente Plan de Trabajo denominado: **"PARTICIPACION EN LA CARRERA DE CHASQUIS POR LA XII FERIA AGROECOLOGICA TURISTICA EL LONCCO DE POLOBAYA 2023"** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

**ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE**, una vez concluida la actividad denominado: **"PARTICIPACION EN LA CARRERA DE CHASQUIS POR LA XII FERIA AGROECOLOGICA TURISTICA EL LONCCO DE POLOBAYA 2023"**, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la precitada actividad, ello para su aprobación por la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** con la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Néstor Salcedo Limachi  
Gerente Municipal